

**Resolución de la Junta de Personal Docente no Universitaria de Asturias**

**REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN  
ESPECIAL**

Todas las Enseñanzas de Régimen Especial (Centros Integrados de Formación Profesional, Escuelas de Arte, Conservatorios de Música, Enseñanzas de Idiomas o Deportivas) carecen de reglamento específico ya que la legislación estatal correspondiente a estos centros está sin desarrollar y ello conlleva inseguridad jurídica y falta de criterios en cuestiones de crucial importancia para estas enseñanzas.

El Gobierno asturiano tiene la obligación de desarrollar normativamente la legislación estatal. La situación actual de falta de desarrollo reglamentario, cosa que no ocurre en la mayoría de CCAA, es perjudicial para este tipo de centros, por lo que esta Junta de Personal manifiesta su preocupación.

La falta de regulación provoca situaciones dispares en cuanto a horarios de los equipos directivos, utilización abusiva de horas extraordinarias, contratación de expertos, contratos con empresas, problemática con la convocatoria de plazas para los niveles superiores, etc. La inexistencia de reglamentos -que otras CCAA ya tienen regulados- permite situaciones arbitrarias e indefensión para el profesorado.

El profesorado que trabaje en estos centros debería pertenecer a las listas o en su caso a las bolsas de profesorado interino, con los criterios de acceso estrictos que determine la legislación estatal. En este sentido no deberían admitirse que la celebración de “pruebas” realizadas en un curso concreto, sirvieran para saltarse el orden marcado en la lista de interinos correspondiente a cada especialidad.

Dada la especificidad de estos centros esta Junta de Personal Docente no Universitario,  
**RESUELVE:**

- Instar a la Administración a desarrollar normativamente la legislación estatal en materia de Centros Integrados de FP de manera que se delimite el horario docente de los equipos directivos, la prohibición de realización de horas extras o en su caso la estricta limitación de las mismas, la garantía de transparencia en la contratación de profesorado especialista así como la aclaración de las condiciones en las que se desarrollan las contrataciones con empresas.
- Exigir el desarrollo de los Reglamentos correspondientes a Conservatorios y Escuelas donde existan dos niveles y regulación del acceso al nivel superior respetando escrupulosamente la legislación estatal, suprimiendo la utilización de pruebas para acceder a dicho nivel superior.
- Exigir el desarrollo normativo para Escuelas Oficiales de Idiomas, Enseñanzas Deportivas y cuantas otras puedan encontrarse en esta situación, de manera que, tanto el profesorado como los equipos directivos sepan a qué atenerse en todo momento y se eviten malas interpretaciones de la legislación vigente.
- Instar a que sea el profesorado integrado en las listas y bolsas de personal interino quienes accedan a los puestos de trabajo de este tipo de enseñanzas, restringiendo a casos verdaderamente excepcionales la contratación de personal especialista.
- Exigir la aplicación de la normativa estatal en el sentido de determinar quienes pueden impartir docencia en los Niveles Superiores de estas enseñanzas, en tanto no se regule en Asturias y la eliminación de cualquier traba a dicha normativa en forma de pruebas realizadas sin justificación.

Resolución aprobada por **MAYORÍA** en Oviedo, a 23 de enero de 2012